

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-45722548- -GCABA-AJG s/Decreto Designación Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control - señor Matías Lanusse

VISTO: Las Leyes Nros. 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.588) y 6.684, el Expediente Electrónico N° 45722548-AJG/23 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia:

Que el artículo 19 establece dentro de los objetivos del Ministerio de Justicia el de ejercer el control de legalidad de la Agencia Gubernamental de Control;

Que por el artículo 1° de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, como entidad autárquica en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace;

Que el artículo 8° de la Ley N° 2.624 establece que el Director Ejecutivo de la mencionada Agencia es designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta pertinente designar como Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Matías Lanusse, D.N.I. N° 29.393.168, C.U.I.L. N° 20-29393168-3;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.624,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, como Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Justicia del Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Matías Lanusse, D.N.I. Nº 29.393.168, C.U.I.L. Nº 20-29393168-3.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y por señor el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido. Archívese.